

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12548.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67º, Inciso 1), y el Artículo 114º de la Carta Orgánica Municipal establecen la competencia de este Órgano Legislativo en la materia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2012, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2012, el día 16 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2012, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 267º del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, LIBRO II PARTE ESPECIAL, TÍTULO X TASA POR INSPECCION SANITARIA E HIGIENICA, CAPÍTULO IV EXENCIONES, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"CAPITULO IV
EXENCIONES**

ARTÍCULO 267º: Exenciones. Quedan exentos del tributo establecido en el presente título, los artículos de primera necesidad, y los productos alimenticios artesanales elaborados en dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-044-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO:CONTARDI
SPINA

Ordenanza Municipal N° 12548 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-044-M-12

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28/09/2012